

Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.

La Dirección General de Administración Local tiene entre sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 204/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la entonces denominada Consejería de la Presidencia y Administración Local, la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las entidades locales en las materias que le sean propias.

Por Orden de 24 de noviembre 2017 de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

En este marco se instituye este nuevo tipo de cooperación económica subvencional de la Junta de Andalucía con las entidades locales (tanto municipios como entidades locales autónomas) de menor población, ya iniciado en el ejercicio 2018, mediante ayudas en especie concedidas en régimen de concurrencia competitiva, que pueden convocarse anualmente, y que permitirá dotar a éstas de vehículos furgoneta que les permitan acceder a los lugares donde se han de prestar los servicios públicos esenciales propios de su competencia, incluidos aquellos situados en localizaciones con topografía irregular a los que hay que acceder por caminos rurales. De la misma manera, este proceso, con evidente adecuación al principio constitucional de eficiencia, ha permitido concentrar en un solo contrato la compra de los vehículos abaratando sus costes y disponiendo de los vehículos a medida que se vayan realizando las convocatorias anuales y concediendo las ayudas.

Mediante contrato de suministro formalizado con fecha 29 de junio de 2018, se adjudicó en su momento a la entidad Mezquita Motor SLU el suministro de los vehículos para los ejercicios 2018 y 2019.

Para esta convocatoria de 2019 el número de vehículos a subvencionar es de 129 unidades, siendo la cuantía destinada a esta convocatoria de 1.500.000,00 euros. Esta cantidad será en cualquier caso el importe máximo destinado a esta línea de subvención para esta anualidad. Igualmente la concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos que se ha de aprobar por el Parlamento para el ejercicio 2019 o, en defecto de ésta, en aquellos Presupuestos que hayan de regir durante dicho ejercicio.

Dado el carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias de estas subvenciones y considerando lo dispuesto en los artículos el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones utilizando estos medios electrónicos tal y como establece el artículo 41.1 y 43 de la misma ley.



Código:	43CVe856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/12



Se adjuntan a la presente convocatoria el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario de aceptación/desistimiento/ alegaciones y presentación de documentos (Anexo II), que están incorporados en el Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones "Saw@" para su cumplimentación por vía telemática por parte de los solicitantes.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para 2019, en ejercicio de las competencias atribuidas y las competencias delegadas a esta Dirección General por la persona titular de esta Consejería mediante Orden de 28 de junio de 2013 en materia de subvenciones, y en la disposición adicional de la Orden de 24 de noviembre de 2017 mencionada anteriormente

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2019, las ayudas reguladas en la Orden de 24 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de cooperación municipal (BOJA n.º 230, de 30 de noviembre de 2017).

Segundo. Objeto de las ayudas y cantidad total de vehículos a suministrar.

- 1.El objeto de la ayuda consiste en la entrega en propiedad de un vehículo tipo furgoneta a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten y resulten beneficiarias, todo ello en aras de promover la mejora de los servicios públicos de su competencia en beneficio de sus ciudadanos.
2. La cantidad total de vehículos-furgonetas a subvencionar que forma parte de esta convocatoria será de 129 unidades.
3. En cualquier caso, todos los vehículos serán del mismo valor y características, siendo la marca del vehículo DACIA y el modelo DOKKER, versión Ambiance, motor gasolina.

Tercero. Regulación.

Esta convocatoria se rige por la Orden de 24 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Cuarto. Financiación del contrato.

El contrato de suministro que da soporte a estas ayudas está financiado con cargo a las posiciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 que se detallan a continuación:

0100.01.00.00 G/81A/76002	1.500.000,00 €
---------------------------	----------------

Siendo esta cuantía la cantidad máxima destinada a esta línea de subvención en esta anualidad, queda condicionada la concesión de estas ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos que se ha de aprobar por el Parlamento para el ejercicio 2019 o, en defecto de ésta, en aquellos Presupuestos que hayan de regir durante dicho ejercicio.

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/12



Quinto. Utilización de medios telemáticos.

1. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.
2. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, la justificación a que se refiere este artículo se realizará por los medios telemáticos que se establecen en esta convocatoria.
3. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Sexto. Formularios.

Se incorporan a la presente convocatoria los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria, una vez normalizados e inscritos por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el Anexo II y cualquier otro formulario establecido se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, cuya dirección electrónica es : <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica.html>

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día 4 de diciembre de 2018, sin perjuicio de que la eficacia de esta convocatoria se producirá el día en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes de esta línea de ayudas irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Administración Local y se presentarán exclusivamente a través de la Oficina Virtual anteriormente citada en el punto sexto de la convocatoria.

Noveno. Criterios objetivos de valoración.

Para la concesión de la ayuda, los criterios objetivos a valorar por parte del órgano concedente respecto a cada una de las entidades solicitantes serán la población de derecho, la superficie, la dispersión de la población, la capacidad presupuestaria y la cantidad de vehículos disponibles por cada mil habitantes, con la ponderación establecida en el artículo 8 de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de noviembre de 2017.

Décimo. Resolución y plazo máximo para resolver.

1. La resolución del procedimiento será dictada por la Dirección General de Administración Local y tendrá el contenido mínimo que detalla el artículo 12 de la Orden de 24 de noviembre de 2017.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
3. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/12



Undécimo. Medios de Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en esta convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.
2. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en la solicitud para la notificación electrónica.
3. Las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en la dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@ indicada en la solicitud.

Duodécimo. Forma y secuencia de la entrega de los vehículos.

1. La formalización de la entrega de los vehículos se realizará mediante la suscripción por la persona representante de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y la persona en representación de la entidad local beneficiaria de la correspondiente acta de entrega, que se realizará en las fechas y lugares que se establezcan en la respectiva resolución de concesión.
2. La entrega y distribución física de los vehículos a las entidades locales beneficiarias se efectuará por la entidad licitadora adjudicataria del contrato de suministro, conforme a las obligaciones estipuladas en dicho contrato.

Decimotercero. Justificación de las ayudas.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de las condiciones impuestas previstas en el acto de concesión de la ayuda será realizada por la entidad local beneficiaria mediante la aportación de un certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 24 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de esta convocatoria.

Decimocuarto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden de 24 de noviembre de 2017, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega



Código:	43CvE856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/12



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONSISTENTES EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS-FURGONETAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS ANDALUZAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. (Código procedimiento: 12117)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

4 DECLARACIONES	
Como representante de la Entidad local solicitante, DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, y que la Entidad local a la que represento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden que regula esta convocatoria, para ser considerada beneficiaria de estas ayudas, y en particular:	
☐ Dispone de personal propio de la Entidad Local cualificado para la conducción del vehículo.	
☐ Dispone de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos derivados de la entrega del vehículo en propiedad y de su puesta en funcionamiento (tales como primera matriculación, ITV, póliza de seguros, impuestos y tasas, combustible y mantenimiento).	
☐ NO ha recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los 5 años previos a la fecha de la convocatoria.	
☐ NO se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria, ni las recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Esta declaración excluye expresamente la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, así como de acreditar que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestas por las disposiciones vigentes, por estar exoneradas las Entidades Locales de referidos requisitos en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas en especie.	



002786/2W

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA	Página	5/12
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



5 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Como representante de la entidad local solicitante, **DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que a efectos del cálculo para la valoración de los criterios objetivos que determina el artículo 8 de la Orden que regula esta convocatoria para la concesión de esta ayuda, **son ciertos** los datos que figuran en el Certificado que se adjunta a esta solicitud, y que figuran reflejados a continuación:

A) POBLACIÓN: **Nº DE HABITANTES**

Este dato se corresponderá con la población de derecho de cada entidad local, aprobada por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero del año anterior a esta convocatoria. (web <http://ine.es>). Dentro de esta web, la ruta por donde se podrá acceder a los datos es INEbase/Demografía y población/Padrón. Población por municipios/Nomenclator:población del padrón continuo por unidad poblacional).

En caso de que la entidad solicitante fuese un municipio en cuyo territorio exista una o más entidades locales autónomas (en adelante ELA), las magnitudes que se valoren para el cálculo de este criterio se verán minoradas en las cuantías que correspondan atribuir a dichas ELA.

B) SUPERFICIE: **Km².**

Este dato resultará de la información publicada en el Registro Andaluz de Entidades locales (web <http://juntadeandalucia.es/organismos/esidenciaadministracionlocalmemoriademocratica/areas/administracion-local/registroandaluz-entidadeslocales.html>). Dentro de esta web, la ruta por donde se podrá acceder a los datos es Acceso de la ciudadanía al Registro Andaluz de Entidades locales, e introducir la clase y denominación de la entidad local cuya superficie se desee buscar.

En caso de que la entidad solicitante fuese un municipio en cuyo territorio exista una o más ELA, las magnitudes que se valoren para el cálculo de este criterio se verán minoradas en las cuantías que correspondan atribuir a dichas ELA.

C) DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN: **%**

Este dato resultará de la división entre el sumatorio de habitantes de las unidades poblacionales de la Entidad Local (excluida la del núcleo de población de su capital), y la cifra de población total (la indicada en la letra A). Los datos de población a computar en este criterio serán los aprobados por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero del año anterior a esta convocatoria, reflejados en su informe estadístico "Nomenclator: población del padrón continuo por unidad poblacional". En caso de que la entidad solicitante fuese un municipio en cuyo territorio exista una o más ELA, las magnitudes que se valoren para el cálculo de este criterio se verán minoradas en las cuantías que correspondan atribuir a dichas ELA.

D) CAPACIDAD PRESUPUESTARIA: **PRESUPUESTO/HABITANTE EN EUROS.**

Este dato resultará de dividir el presupuesto total de ingresos del último presupuesto aprobado entre la población total de la entidad local solicitante (la indicada en la letra A) anterior).

E) VEHÍCULOS DISPONIBLES POR CADA MIL HABITANTES **Nº DE VEHÍCULOS/HABITANTES (MILES)**

Este dato (expresado en formato numérico con dos decimales) resultará de calcular el número total de vehículos (turismos, todoterrenos y furgonetas) de los que disponga la entidad local solicitante, sus organismos públicos y entidades de derecho público o privado, vinculados o dependientes de la misma por cada 1.000 habitantes, a la fecha de esta solicitud, teniendo en cuenta para ello la población total de la entidad local solicitante. El dato de la población será el de la letra A) anteriormente citada.

En caso de que la entidad solicitante fuese un municipio en cuyo territorio exista una o más ELA, las magnitudes que se valoren para el cálculo de este criterio se verán minoradas en las cuantías que correspondan atribuir a dichas ELA.

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la ayuda consistente en la entrega en propiedad del vehículo.

En a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Administración Local cuya dirección es Palacio de San Telmo.Paseo de Roma,s/n, 41071 – SEVILLA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmnd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de "ayudas en especie consistente en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas andaluzas de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal", cuya base jurídica El cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002786/2W

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/12



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONSISTENTES EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS-FURGONETAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS ANDALUZAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. (Código procedimiento: 12117)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	

3 ACEPTACIÓN / DESISTIMIENTO / ALEGACIONES	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de esta convocatoria de subvenciones, la solicitud de la entidad local a la que represento ha sido :	
☐ CONCEDIDA (por haber obtenido la puntuación suficiente para acceder a la condición de beneficiario provisional de la ayuda). La condición de beneficiario provisional se mantendrá siempre y cuando la entidad local beneficiaria acepte las condiciones que se propongan en la Resolución de concesión.	
☐ NO CONCEDIDA (por no haber obtenido la puntuación suficiente para acceder a la condición de beneficiario provisional de la ayuda). En este caso la entidad solicitante quedará en situación de suplente, de este modo formará parte de la lista de reserva para que, en caso de que alguna entidad beneficiaria no acepte las condiciones propuestas, poder optar a las bajas que se pudieran producir.	
☐ INADMITIDA O DESESTIMADA , por cualquier motivo que esté recogido en las Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria.	
Por lo que dentro del plazo concedido en la propuesta:	
☐ ACEPTO la ayuda propuesta, o en el caso de quedar en situación de suplente, formar parte de la lista de reserva que se configure a estos efectos.	
☐ DESISTO de la solicitud en su totalidad.	
☐ ALEGO lo siguiente:	
.....	
.....	
.....	



4	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Presento la siguiente documentación:	
DOCUMENTO	
☐ Fotocopia autenticada del DNI/NIE (solo en caso de no haber presentado el consentimiento a la consulta de los datos de identidad en el Anexo I de la solicitud formulada en su día)	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Administración Local cuya dirección es Palacio de San Telmo.Paseo de Roma,s/n, 41071 – SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de “ayudas en especie consistente en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas andaluzas de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal”, cuya base jurídica El cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002786/2/A02W

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018	
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/12	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONSISTENTES EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS-FURGONETAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS ANDALUZAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. (Código procedimiento: 12117)**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7.2 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a.: Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de con número de Registro de Funcionarios de Habilitación local de Carácter Nacional (1), conforme a los datos y antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, y en relación con lo solicitado por el artículo 7.2 de la de la Orden de 24 de noviembre de 2017 por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, en relación con la convocatoria del año

CERTIFICO:

- 1) Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud anexo I, al que acompaña esta Certificación, y en particular los referidos en el punto 5 del Anexo I (Criterios de valoración).
- 2) Que la entidad local cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, que regula las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.
- 3) Que la entidad local dispone de personal propio cualificado para la conducción del vehículo, en función del uso al que se destine.
- 4) Que la entidad local dispone de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos derivados de la entrega del vehículo en propiedad y de su puesta en funcionamiento, según informe de la persona titular de la Intervención de esta entidad local, que se adjunta a este Certificado.
- 5) Que la entidad local no está incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las Bases Reguladoras de esta convocatoria, ni en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo. Esta certificación excluye expresamente la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, así como de acreditar que no tienen deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestas por las disposiciones vigentes, por estar exoneradas las Entidades Locales de referidos requisitos en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas en especie.
- 6) Que la entidad local :

- ☐ **NO** ha recibido ayudas de similar naturaleza para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los 5 años previos a la fecha de la convocatoria a la que opten de acuerdo con estas bases.
- ☐ **SI** ha recibido ayudas de similar naturaleza para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los 5 años previos a la fecha de la convocatoria a la que opten de acuerdo con estas bases.

Concedidas

Fecha/Año	Administración/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe/Concepto
		€
		€
		€

Y para que así conste a los efectos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad local.

En a de de

Vº Bº
Presidencia de la Entidad Local

Secretaría de la Entidad Local

Fdo.: Fdo.:

(1) En caso de no disponer del número del Registro de Funcionarios de Habilitación Local de Carácter Nacional deberá acompañar a esta certificación copia autenticada de la resolución de nombramiento por parte de la Dirección General de Administración Local o del órgano competente que corresponda.

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA	Página	9/12
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Administración Local cuya dirección es Palacio de San Telmo.Paseo de Roma,s/n, 41071 – SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalm@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de “ayudas en especie consistente en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas andaluzas de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal”, cuya base jurídica El cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002786/2/A03W

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018	
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/12	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONSISTENTES EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS-FURGONETAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS ANDALUZAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. (Código procedimiento: 12117)**CONVOCATORIA:****INFORME EMITIDO POR EL/LA SR./A. INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL CONFORME AL ART. 3.1, B) Y 7 DE LAS BASES REGULADORAS APROBADAS POR ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

D./Dª.: en calidad de Interventor/a de la Entidad Local de con número de Registro de Funcionarios de Habilitación local de Carácter Nacional (1), conforme a los datos y antecedentes que obran en esta Intervención a mi cargo, y en relación con lo dispuesto por el artículo 3.1 apartado b) de la de la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BOJA nº 230 de 30 de noviembre) por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

ACREDITO:

Que la entidad local de dispone de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos que se deriven de la entrega del vehículo en propiedad y de su puesta en funcionamiento (tales como primera matriculación, inspección técnica de vehículos, pólizas de seguros, impuestos, tasas, combustible y mantenimiento, etc.).

Y para que así conste a los efectos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, expido y firmo el presente informe, de orden y con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad local.

En a de de
Vº Bº
Presidencia de la Entidad Local Intervención de la Entidad Local

Fdo.: Fdo.:

(1) En caso de no disponer del número del Registro de Funcionarios de Habilitación Local de Carácter Nacional deberá acompañar a esta certificación copia autenticada de la resolución de nombramiento por parte de la Dirección General de Administración Local o del órgano competente que corresponda.

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Administración Local cuya dirección es Palacio de San Telmo.Paseo de Roma,s/n, 41071 – SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalm@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de “ayudas en especie consistente en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas andaluzas de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal”, cuya base jurídica El cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002786/2/A04W

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018	
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/12	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONSISTENTES EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULOS-FURGONETAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS ANDALUZAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. (Código procedimiento: 12117)**CONVOCATORIA:****CERTIFICADO ACREDITATIVO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LAS BASES REGULADORAS.**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

D./Dª.: Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local de con número de Registro de Funcionarios de Habilitación local de Carácter Nacional (1), conforme a los datos y antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, y en relación con lo solicitado por el artículo 17 de la Orden de 24 de noviembre de 2017 por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

CERTIFICO:

a) Que el vehículo-furgoneta con matrícula concedido a esta entidad local en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha, correspondiente a la convocatoria de figura inscrito en el Inventario de Bienes de la entidad local con afectación al uso y finalidad establecido en la convocatoria por un periodo de cinco años.

b) Que el vehículo-furgoneta figura debidamente inscrito y matriculado en la Dirección General de Tráfico.

c) Que el vehículo-furgoneta cuenta con el preceptivo seguro en vigor.

Y para que así conste a los efectos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia de la Entidad local.

En a de de
Vº Bº
Presidencia de la Entidad Local Secretaría de la Entidad Local

Fdo.: Fdo.:
(1) En caso de no disponer del número del Registro de Funcionarios de Habilitación Local de Carácter Nacional deberá acompañar a esta certificación copia autenticada de la resolución de nombramiento por parte de la Dirección General de Administración Local o del órgano competente que corresponda.

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Administración Local cuya dirección es Palacio de San Telmo.Paseo de Roma,s/n, 41071 – SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalm@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de “ayudas en especie consistente en la entrega en propiedad de vehículos-furgonetas a municipios y entidades locales autónomas andaluzas de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal”, cuya base jurídica El cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002786/2/A05W

Código:	43Cve856HTXNUBE/hKXs0gZGXk/yZY	Fecha	21/11/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/12

